



**A
U
D
I
T
O
R
I
A

J
U
D
I
C
I
A
L**

**Informe sobre el resultado del primer
seguimiento de recomendaciones de Auditoría
dirigidas ala Delegación Regional del Segundo
Circuito Judicial de la Zona Sur (Corredores),
Organismo de Investigación Judicial**

**Sección Auditoría de Estudios
Especiales**

Enero, 2023



13de enero de 2023

Licenciado
Randy Trejos Morales
Jefe.
Delegación Regional del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur (Corredores)
Organismo de Investigación Judicial

Estimado señor:

La Ley General de Control Interno en su artículo 12, inciso c) establece que es deber de la Administración Activa, analizar e implantar las recomendaciones que se emitan en los informes de la auditoría interna.

Asimismo, el numeral 2.11 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, emitido por la Contraloría General de la República, requiere que esta Dirección, aplique un proceso de comprobación de las ordenanzas derivadas de los servicios de auditoría, para evaluar las acciones realizadas por la Administración Activa y determinar su ejecución dentro de los plazos definidos.

En virtud de lo anterior, se informa sobre los resultados obtenidos en torno a la labor descrita, implementada por la LicenciadaSindy Rodriguez Montes de Oca, profesional de esta Auditoría en coordinación con José Luis Sojo Chacón, Jefatura interina de la Sección de Estudios Especiales, respecto a las numeradas**4.5, 4.6, 4.7, y 4.8**del Informe N°1160-68-SAAE-2022,del31 de agosto del 2022, referente al**“Mejoramiento del sistema de control interno del proceso de comunicación de vehículos decomisados”**.

El análisis practicado reveló el cumplimiento de las propuestas referidas; según lo detallado en el anexo de este documento.

Al respecto, cabe indicar que la implementación de estas fortalece el sistema de control interno, el cual, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley General de Control Interno, es responsabilidad del Jerarca y de cada titular subordinado en su ámbito de acción; por lo que se motiva a continuar con el desarrollo de las acciones que le permitirán mantener controles que respondan apropiadamente a los riesgos asociados con las actividades de su competencia.

Finalmente, en caso de ser necesario que este documento deba ser facilitado a partes externas del Poder Judicial, deberá preverse lo ordenado en la Ley N°8968 *“Protección de la Persona Frente al tratamiento de sus datos personales”*.

Atentamente,



AUDITORÍA JUDICIAL
E-mail: auditoria@poder-judicial.go.cr
Teléfono: 2295-3238
Fax: 2257-0585
Apartado: 79-1003 SAN JOSE

Roy Díaz Chavarría
Subauditor Judicial

spr

📁 Consejo Superior
Sección Auditoría Estudios Especiales (Proyecto SAEE-08-2022)
Archivo. (Proyecto N° SAEE-33-2022)



ANEXO
Detalle del estado de las recomendaciones objeto de seguimiento

INFORME	RECOMENDACIÓN BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO	NUEVO PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN
N°1160-68-IAO-SAEE-2022	4.5 Girar instrucciones por escrito a su personal investigador a cargo, donde se les reitere el deber de comunicar en el momento oportuno (de inmediato) el traslado del vehículo una vez remitido el informe policial, con el propósito cumplir con lo estipulado en la normativa institucional. (Resultado 2.2)	<p>El Lineamiento N° 45-DRCN-2022 del 10 de agosto del 2002 emitido por la Jefatura de la Delegación en estudio, hizo de conocimiento a todo el personal del Organismo de Investigación Judicial de Corredores lo siguiente:</p> <p><i>“ 1.El funcionario o funcionaria que reciba o decomise un bien mueble, deberá dentro de las primeras diligencias inmediatas generar las solicitudes de pericias, sea o no el caso asignado a dicha funcionario, al igual que el procedimiento de inclusión en los libros de indicios y tratamiento como indicio, tal y como se hace hasta este momento.”</i></p> <p>De igual forma, en el mismo comunicadose le comunica ala persona encargada del Sistema de Vehículos Decomisados, mantenerlo actualizado y confrontar de manera paulatina el tema de la salida de vehículos del registro interno.</p> <p>En vista de lo actuado, se determina que esta recomendación se encuentra aplicada.</p>	Aplicada	



INFORME	RECOMENDACIÓN BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO	NUEVO PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN
N°1160-68-IAO-SAAE-2022	<p>4.6</p> <p>Girar instrucciones por escrito a la persona responsable de llevar el control administrativo de los vehículos decomisados, señalándole su obligación de mantener actualizado el control de estos bienes a la orden de la oficina y de ejecutar las labores atinentes, con el fin de cumplir con lo establecido en el Protocolo para el Trámite de Vehículos Decomisados por Entidades Judiciales. (Resultado 2.2)</p>	<p>En la disposición 4.5 del presente documento se consignan las instrucciones giradas a la persona encargada del Sistema de Vehículos Decomisados.</p> <p>Por lo tanto, se califica también esta instrucción como aplicada.</p>	Aplicada	
N°1160-68-IAO-SAAE-2022	<p>4.7</p> <p>Implementar controles formales de supervisión tanto hacia las labores de los investigadores e investigadoras respecto a comunicar el traslado del vehículo según corresponda, como a las personas responsables de llevar el control administrativo de estos bienes, a fin de asegurar la adecuada gestión y la observancia de las regulaciones asociadas a los vehículos decomisados. (Resultado 2.2)</p>	<p>El Lineamiento N° 53-DCRN-2022 del 30 de setiembre del 2002, dirigido a todo el personal OIJ Corredores, indica:</p> <p><i>“4.- Recordar que la tramitología de los indicios será supervisada por el Especialista de la Escena de la Delegación, quien se reitera el deber de la supervisión diaria de los libros de control de indicios, inventario de indicios, control, comunicación y traslado de la información a los investigadores (as) entre otras funciones relacionada con la gestión de indicios.</i></p> <p><i>A los encargados de la revisión de informes (jefe de investigación y Coordinador) el deber de confrontar cada número único dentro de los libros electrónicos de indicios, a fin de verificar si la investigación tiene indicios y que además en el informe se deba consignar. Siempre por un tema de orden en el informe, se deber incluir en un apartado la</i></p>	Aplicada	



INFORME	RECOMENDACIÓN BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO	NUEVO PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN
		<p><i>descripción del indicio y la información general del mismo. En el caso de vehículos, que quede claro en el informe la ubicación final y que queda a la orden de dicha autoridad judicial.”</i></p> <p>Al existir un procedimiento de supervisión de los controles de los indicios, se considera esta petición como aplicada.</p>		
<p>N°1160-68-IAO-SAEE-2022</p>	<p>4.8</p> <p>Implementar un plan remedial para la eliminación de los casos pendientes que deben comunicarse al Depósito de Vehículos Decomisados, relacionados sobre el estado y a la orden de quién quedó el automotor que figura en un proceso investigativo, con el propósito de fortalecer la gestión institucional relacionada con la calidad de la información de los vehículos decomisados y con el descongestionamiento de los recintos donde éstos se custodian. (Resultado 2.2)</p>	<p>Mediante correo del 20 de diciembre del 2022, el jefe de la Delegación Regional de Corredores, hace referencia a algunas gestiones que se encuentran realizando como parte de un plan de mejora, las que se citan a continuación:</p> <p><i>“1. Mediante reunión sostenida con el Administrador Regional y sus coordinadores, se establecieron canales de comunicación entre el OIJ local y la Administración Regional, para contar con un inventario mensual y poder estar al día con el traslado administrativo y digital de la custodia de los vehículos al despacho que corresponda, para lo cual le adjunto el último inventario enviado por la Administración Regional.</i></p> <p><i>2. Se logró la contratación de seguridad privada, para brindar custodia en horario nocturno, para las oficinas del OIJ de Corredores y los vehículos decomisados, que se mantienen en los alrededores del edificio de los Tribunales de Corredores, iniciando labores el próximo 22 de diciembre del año en curso.</i></p>	<p>Aplicada</p>	

**AUDITORÍA JUDICIAL**

E-mail: auditoria@poder-judicial.go.cr

Teléfono: 2295-3238

Fax: 2257-0585

Apartado: 79-1003 SAN JOSE

INFORME	RECOMENDACIÓN BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO	NUEVO PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN
		<p>3. <i>En coordinación con el Consejo de Administración de Golfito y la Jefatura de Servicios Generales, se tiene previsto y autorizado con el debido presupuesto, para iniciar a mediados del próximo año, con un depósito de vehículos en una propiedad del Poder Judicial, que se ubica en el centro del cantón de Golfito, el cual fue destinado para dicho propósito y cuenta con las dimensiones (croquis) y capacidad establecida, la cual es de aproximadamente unos 19 vehículos decomisados, para mantener un mejor control de los mismos.”</i></p> <p>Por lo tanto, en vista de la existencia de un plan remedial para los casos pendientes de comunicar el traslado de Vehículos Decomisados a la oficina correspondiente, se califica también esta instrucción como aplicada.</p>		